

AL DESPACHO EL EXPEDIENTE. San Gil, treinta (30) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



CLARA STELLA TORRES PEREZ
Secretaria.

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

San Gil, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)
Rad. 686793105001-2020-00054-01

1º. A voces de lo dispuesto en el inciso sexto, del art. 75 del C. G. del P., se acepta la sustitución que del poder se hace en la persona de la abogada **Giselle Paola Galeano Moreno**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.096.228.836, portadora de la Tarjeta Profesional No. 301.392, para que actúe como apoderada judicial de la demandada Administradora Colombiana de Pensiones Colpensiones, en los términos y para los fines indicados en el poder inicialmente conferido, acorde con la documental obrante en archivo PDF 37 del expediente electrónico.

2º. Ahora bien, en relación al envío del link del expediente, se le indica que éste ya fue compartido desde el 24 del presente mes y año, con la profesional del derecho respecto de la cual se acepta la sustitución del poder.

No obstante, y al observarse que solo se le remitió lo correspondiente a la acción ejecutiva laboral -iniciada a continuación del proceso ordinario laboral- ; por la Secretaría del Juzgado, compártasele el link íntegro del proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,

Firmado Por:
Eva Ximena Ortega Hernández
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
San Gil - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5deb58519f669ccf42b15d4319c7f22846b990641c047b9d489b6c46a1c8373**

Documento generado en 31/10/2023 10:24:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>